

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 01035 00**

Advierte el Juzgado que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso. En consecuencia, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se subsanen los siguientes requisitos, so pena, de rechazo:

1. Se allegará el título ejecutivo base de la acción.
2. Se aportará el respectivo poder para actuar.
3. Se allegará la demanda y sus respectivos anexos.

Lo anterior comoquiera que revisado el archivo digital allegado por la Oficina Judicial solo se evidencian los poderes conferidos por BBVA Colombia para el endoso de título valores y los certificados de existencia y representación legal de dicha entidad y AECSA S.A.

NOTIFIQUESE

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

J.C

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6046a06e587ab371fd81f60778c9b16f550166199a8817afdbcc7bb415da181**

Documento generado en 31/10/2022 06:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>